

RESUMEN EJECUTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA 06/2024

SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PORTUARIA SAN ANTONIO

1.- ANTECEDENTES

La ley N° 19.542, publicada en el Diario Oficial de 19 de diciembre de 1997, creó 10 empresas del Estado en calidad de continuadoras legales de la Empresa Portuaria de Chile. Su Artículo 1° N°6 creó la Empresa Portuaria San Antonio, en adelante también “la Empresa”, designándose su primer directorio el día 31 de enero de 1998.

El Artículo 41° de la misma Ley señala que la empresa estará sujeta a las mismas normas financieras, contables y tributarias que rigen a las Sociedades Anónimas Abiertas. Sus Balances y Estados de Situación deberán ser sometidos a auditorías de Firmas Auditoras Externas.

La empresa está sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante -CMF-, y a las mismas normas financieras, contables y tributarias que rigen para las sociedades anónimas abiertas. Sin perjuicio de ello les serán aplicables las normas que establecen los artículos 11 de la ley N° 18.196, 29 y 44 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y 2° del decreto ley N° 2.398, de 1978.

La empresa deberá confeccionar anualmente su balance al 31 de diciembre de cada año.

Empresa Portuaria San Antonio, de acuerdo con la normativa vigente ha aplicado las normas IFRS a contar del 1 de enero de 2011.

2.- DESCRIPCION

La Empresa Portuaria San Antonio, invita a participar en la Licitación Pública denominada “SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PORTUARIA SAN ANTONIO”.

Los presentes Términos de Referencia, establecen los aspectos técnicos del servicio a contratar, detallando el trabajo a realizar, funciones específicas, responsabilidades y consideraciones generales.

El plazo de contratación de la empresa auditora será por un año. Lo anterior, sin perjuicio que el Directorio de la Empresa Portuaria San Antonio finalizado el primer año de servicio, pueda renovar a la misma empresa auditora. No obstante, lo anterior, ninguna empresa auditora podrá prestar los servicios de auditoría externa por más de tres años consecutivos.

Asimismo, no podrá participar la firma que prestó estos servicios el año inmediatamente anterior al presente proceso de licitación.

3.- LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Los servicios requeridos consideran los siguientes aspectos mínimos:

a) Auditoría con emisión del informe y opinión del auditor, en los casos respectivos, con relación a los Estados Financieros Anuales de la Empresa, y la revisión limitada al 30 de junio e informe sobre los mismos referidos al 31 de marzo, y 30 de septiembre de cada año, los que deberán hacerse con la forma, contenidos y en los plazos exigidos por las normas que rigen para las sociedades anónimas abiertas.

Lo anterior, considera la determinación de la renta líquida imponible, cálculo del Impuesto a la Renta e impuestos diferidos.

La auditoría y emisión del informe en relación con los Estados Financieros anuales de la empresa y la revisión limitada e informes interinos deberán hacerse con la forma, contenidos y en los plazos que EPISA determine los que no podrán exceder los exigidos por las normas que rigen para las sociedades anónimas abiertas.

En la Auditoría, que se efectuó se deberá examinar y evaluar, al menos lo siguiente:

- 1.- Que los Estados Financieros emitidos, que se extienden por toda la vigencia del contrato, sean presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, en los plazos legales que señalen los organismos fiscalizadores, emitiendo el informe respectivo. Para tal efecto la firma auditora deberá revisar los estados financieros y sus respectivas notas.
- 2.- Que los procedimientos internos utilizados para la determinación de los estados financieros de Empresa Portuaria San Antonio estén de acuerdo con las normas IFRS y tributarias que rigen para las Sociedades Anónimas Abiertas.

3.- Que la Empresa Portuaria San Antonio de cumplimiento al Art. 44 de la Ley N° 19.542 sobre fiscalización, debiendo enviar a la Comisión para el Mercado Financiero los Estados Financieros de marzo, junio, septiembre y diciembre, debidamente revisados y/o auditados, en los plazos dispuestos por la empresa, los cuales estarán comprendidos dentro de los plazos máximos establecidos para tales efectos por la CMF.

Los Estados Financieros a revisar son los que se enumeran a continuación:

- Estados de Situación Financiera Clasificados
 - Estado de Resultados por Naturaleza
 - Estados de Resultados Integral
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - Estado de Flujos de Efectivo – Método Directo
 - Notas a los Estados Financieros
 - Revisión de la determinación de la base imponible y los respectivos impuestos comprendidos en la provisión de impuesto a la renta y cálculos de impuestos diferidos.
 - En el caso que por normativa de la CMF se agregasen nuevos estados financieros, se entenderán incorporados a cada una de las presentaciones.
- 4.- La determinación de la renta líquida Imponible del ejercicio, efectuando revisión de los impuestos anuales de Empresa Portuaria San Antonio (RLI y Formulario N° 22), a ser declarados y pagados en abril de cada año en que se encuentre vigente el contrato de servicios con la firma que se lo adjudique.

Este punto deberá ser debidamente coordinado con el personal que EPSA designe para ello, requiriéndose que una vez efectuadas todas sus revisiones, permita que sus resultados finales (RLI y Formulario N° 22) sean entregados por el proponente que se adjudique, más tardar el 15 de abril de cada periodo.

El adjudicatario de la Licitación deberá aplicar como parte de su enfoque de auditoría, la norma ISA 240 de las Normas Internacionales de Auditoría (IAS), referida a la “Responsabilidad del auditor de considerar el fraude en una auditoría de los Estados Financieros”, y

que implican que al planear y desempeñar la auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor deberá considerar el riesgo de representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros debidas al fraude, como la malversación de activos o la información financiera fraudulenta.

b) La emisión de un Informe de Control Interno, conforme a lo establecido en las NAGAS (Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para una auditoría de Estados Financieros), con la forma, contenidos y en los plazos exigidos por las normas que rigen para las sociedades anónimas abiertas; y su presentación y explicación en sesión de Directorio de la Empresa y/o al Comité de Auditoría del Directorio, en la fecha que se acuerde entre la firma auditora y la empresa, la que en todo caso deberá ser a más tardar el 30 de noviembre de cada año. (salvo que las partes acuerden una fecha posterior, la que nunca podrá exceder a la fecha de reporte del informe de cierre anual de auditoría).

Este informe, según las normas de la CMF y las Normas de Auditoría, tiene por objeto informar y tomar conocimiento sobre las debilidades del sistema de control interno contable de una entidad. En particular, señalar a la Dirección de la compañía las deficiencias que se detecten respecto de la adopción de las prácticas contables y tributarias, al mantenimiento de un sistema administrativo contable efectivo y a la creación y mantención de un sistema de control interno adecuado, para establecer la base para confiar en el sistema y determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas de auditoría que deben aplicarse.

El informe deberá contener además una evaluación del grado de avance y cumplimiento de las recomendaciones y medidas correctivas efectuadas en el Informe de Control Interno del periodo anterior.

Este diagnóstico general deberá estar enfocado en la determinación del riesgo de control, para lo cual, deberá efectuar una revisión detallada de los procedimientos de control interno establecidos por la administración de la "Empresa Portuaria San Antonio", sean estos manuales o computacionales.

Dicho diagnóstico se reportará en un documento impreso que deberá contener el nivel del riesgo asociado, una descripción de las observaciones detectadas en la determinación del riesgo de control, enumeración de los riesgos y/o desviaciones determinadas en relación con su probabilidad e impacto que se produciría en su materialización y una presentación de mapas riesgos en forma gráfica de los mismos.

El Informe deberá entregarse, en un plazo de no más de tres semanas después de finalizada la revisión de campo siendo esta última fecha nunca posterior a la fecha de reporte anual del año correspondiente.

Las áreas que conformarán el Informe de Control Interno deberán ser informadas y podrán ser acordadas en conjunto con el Comité de Auditoría de la Empresa Portuaria San Antonio.

Con todo, para mayor precisión, el Comité de Auditoría, con acuerdo de la firma Auditora, podrá cambiar alguna de las áreas informadas en primera instancia, por otras equivalentes en carga de trabajo y enfoque de la determinación del Riesgo de Control cuando este cambio redunde en una mejor comprensión y control de los riesgos incorporados.

En este sentido, el Informe de Control Interno deberá abordar, bajo el modelo de control interno COSO, como mínimo los siguientes temas:

- i. Revisión del ciclo de ingresos.
- ii. Revisión del ciclo de pagos.
- iii. Revisión de los principales ciclos contables del negocio de la Empresa, los que deberán ser definidos en conjunto con el Comité de Auditoría y auditor interno de la compañía.
- iv. Revisión al ciclo de cierre contable.

De la misma forma, una evaluación del marco de control de Tecnologías de Información:

- v. Examen a la seguridad de la plataforma tecnológica y los sistemas de información computacionales de la Empresa.

c) La presentación al Directorio de la Empresa y/o Comité de Auditoría, en su caso, de los Estados Financieros que revisen, debiendo informar sobre el avance y cumplimiento del plan de auditoría propuesto y sobre nuevas disposiciones contables emitidas por la CMF o el Colegio de Contadores de Chile A.G., o relativas a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y/o nuevas disposiciones tributarias que deban aplicarse o tener efectos en la Empresa.

Además, la empresa deberá sostener reuniones con el Directorio y/o Comité de Auditoría, según se estime necesario por parte de EPSA, como también tomar en consideración las mejores prácticas de Gobiernos Corporativos y lo que establece el Capítulo N°5 - Auditoría Externa, del Código SEP.

d) La emisión de un informe o inclusión de la materia en su informe de control Interno anual (Carta de Control Interno) acerca del funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, en cumplimiento

de los atributos exigidos por la Ley N°20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y sus actualizaciones. Este informe podrá tener, en todos los aspectos que le aplican, el mismo tratamiento que aquel indicado en la letra b) anterior.

e) Otras reuniones e informes: El Adjudicatario de la Licitación deberá llevar a cabo, además, las siguientes actividades:

- i.- Reuniones periódicas con la Administración para identificar necesidades, requerimientos y expectativas con relación a la auditoría externa.
- ii.- Reunión de inicio y cierre de cada visita.
- iii.- Elaborar un informe o reporte periódico de avance que deberá ser entregado a la Administración y la presentación de los resultados obtenidos en cada visita.

f) La Certificación del grado de Cumplimiento del Plan de Gestión Anual de cada empresa, conforme a lo estipulado en D.S. N° 96 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

g) Efectuar dos capacitaciones al personal de Empresa Portuaria San Antonio, en materias de Compliance y buenas prácticas de Gobierno Corporativo, en la forma y oportunidad que conjuntamente acuerden las partes.

h) La asesoría permanente en requerimientos de información e instructivos emanados de la CMF, ya sea con temas relacionados con IFRS, u otras materias.

i) Otras labores y/o informes incluidos en Propuesta Técnica de Servicios de Auditoría Financiera presentado por la Firma Auditora en Licitación respectiva.

Asimismo, se debe considerar la incorporación de estándares mínimos del servicio de auditoría, que, si bien tiene un producto final concreto, se pueden establecer estándares sobre su calidad, que permitan garantizar la propuesta realizada por la empresa auditora.

En la propuesta se pueden incluir los siguientes aspectos:

1. La imposibilidad de hacer cambios en el equipo presentado, en especial para el socio y gerente, salvo que sea necesario por razones ajenas a la empresa auditora.
2. Tiempos de respuesta a las consultas telefónicas.
3. Tiempos de respuesta a la solicitud de reuniones.
4. Los informes de hallazgos deben indicar el nivel de riesgo asociado.

5. Establecer que, después de cada etapa, en un plazo de no más de tres semanas de retirado de terreno, deberán remitir su informe oficial.

4.- OFERENTES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar del presente proceso la firma auditora que haya prestado sus servicios a Empresa Portuaria San Antonio el año anterior, o cuando esta supere tres periodos de revisión consecutivos, en conformidad a lo que establece el Capítulo N°5 – Auditoría Externa, del Código SEP, emitido por el Sistema de Empresas Públicas -SEP-.

Podrán participar en esta licitación aquellas personas jurídicas que hayan comprado bases formalmente a Empresa Portuaria San Antonio, las que, además, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener inscripción vigente en el Registro de Empresas de Auditoría Externa de la Comisión para el Mercado Financiero – CMF
- Cumplir con las formalidades y requisitos que se establecen en las presentes bases.
- Aplicar como parte del enfoque de auditoría externa la norma ISA 240, de las Normas Internacionales de Auditoría.
- Independencia Profesional.

Los participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con las Empresas Portuarias Estatales, tales como las señaladas en el artículo 4º de la Ley N°19.886.

Los participantes que presten servicios de auditoría externa en alguno de los concesionarios de las Empresas Portuarias Estatales licitantes o en aquellas empresas portuarias que compitan directamente con éstas deberán, en caso de ser adjudicadas, prestar sus servicios con socios y equipos profesionales distintos a los que auditan a las empresas competidoras y concesionarias de las licitantes. Lo señalado anteriormente, será incorporado en el respectivo contrato que se celebre al respecto entre el adjudicatario y la Empresa Portuaria San Antonio, siendo ésta una cláusula esencial de dicho contrato.

Tampoco podrán participar aquellas consultoras y sus accionistas o dueños controladores, directores y representantes legales que tengan litigios o reclamaciones pendientes con Empresa Portuaria San Antonio.

2 REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar empresas de Auditoría Externa que se encuentran debidamente inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa de la Comisión para el Mercado Financiero, quienes deberán acreditar experiencia en la aplicación de las normas IFRS.

Para que el Oferente se encuentre habilitado para participar en el proceso de licitación habiendo adquirido las bases para sí, deberá acreditarlo al momento de presentar su propuesta presentando copia simple de la respectiva factura. En el caso que el Oferente que se presenta sea un tercero en cuyo favor se adquirieron las bases, deberá acreditarlo presentando una copia simple de la respectiva factura y una declaración suscrita por la empresa que adquirió las bases de licitación, que señale que adquirió las bases para la empresa oferente indicando la razón social, RUT de la empresa en cuyo favor se adquirieron las bases de licitación y que se trata de un socio, agencia, su matriz u otro.

2.2 RESTRICCIONES A LA PARTICIPACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

- a) No podrán participar del presente proceso de licitación la firma auditora que haya prestado sus servicios a Empresa Portuaria San Antonio en el año anterior, cuando esta supere tres periodos de revisión consecutivos, en conformidad a lo que establece el Capítulo N°5 – Auditoría Externa, del Código SEP, emitido por el Sistema de Empresas Públicas -SEP-.
- b) No podrán participar Las empresas que tengan demandas, denuncias, acciones judiciales o reclamos pendientes en contra de EPSA u otra empresa del Sistema de Empresas Públicas (SEP), ya sea ante organismos judiciales o de la Administración del Estado. EPSA se reserva la facultad para descalificar a aquellas empresas que mantengan vigente en su contra demandas, denuncias o acciones judiciales que pudieren afectar la responsabilidad de EPSA.
- c) No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas o naturales, o excolaboradores que hayan participado en la confección de los Términos de Referencia de esta licitación.
- d) Los exdirectores de EPSA y las empresas en que sean dueños, socios o accionistas sólo podrán presentar ofertas o formar parte del equipo de trabajo de las ofertas transcurridos seis meses contados desde que dejaron de pertenecer al directorio de EPSA.

e) No podrán presentarse en procesos licitatorios como oferentes o miembros del equipo de trabajo los ex - gerentes, ex - subgerentes y ex - colaboradores de EPSA que hayan participado activa o pasivamente en elaboración de los términos de referencia que se está licitando.

f) Los ex - asesores del Directorio de EPSA sólo podrán participar en el proceso licitatorio como oferentes o miembros del equipo de trabajo de una oferta que se presente en este proceso, cuando haya transcurrido a lo menos un año desde el término de la asesoría prestada. De igual forma quedaran excluidos los oferentes que hayan participado directamente en la generación de los términos de referencia del servicio que se está licitando o prestó asesoría para el mismo.

3 CRONOGRAMA DE la LICITACIÓN

3.1 CALENDARIO

El siguiente cuadro muestra las fechas y horas de los eventos centrales del proceso de Licitación:

Evento	Fechas del Año - 2024
Publicación Llamado a Licitación	domingo 14 de abril
Venta de bases	Desde el 16 de abril hasta el 29 de abril
Reunión Informativa	30 de abril a las 16:00 horas
Recepción de Consultas	Hasta el 08 de mayo
Respuesta Consultas	10 de mayo
Recepción de Ofertas Sobres N° 1 y N° 2	16 de mayo a las 12:00 horas
Apertura de Sobre N° 1 Antecedentes Administrativos - Oferta Técnica	17 de mayo a las 16:00 horas
Apertura de Sobre N° 2 Oferta Económica(estimada)	23 de mayo
Adjudicación (estimada)	2da quincena junio

A continuación, se detalla esquemáticamente el procedimiento a seguir, hasta la adjudicación:

- a. Período de Venta de Bases.

- b. Proceso de Consultas y Respuestas.
- c. Recepción de Antecedentes Administrativos-Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas.
- d. Apertura de Antecedentes Administrativos - Ofertas Técnicas
- e. Evaluación de Antecedentes y Precalificación.
- f. Apertura Oferta Económica.
- g. Informe al Directorio.
- h. Adjudicación.

Plazo

El plazo del servicio se pactará a plazo fijo por el período de un año contado desde la fecha indicada en el Acta de Inicio. El contrato podrá ser prorrogado, si cuenta con la respectiva aprobación del Directorio, por las partes de común acuerdo, por el tiempo y las condiciones que se acordaren teniendo como base los valores establecidos en la oferta adjudicada en esta licitación. Para tal efecto se deberá suscribir una modificación contractual. Con todo lo anterior el contrato no podrá superar tres periodos de revisión consecutivos, en conformidad a lo que establece el Capítulo N°5 - Auditoría Externa, del Código SEP, emitido por el Sistema de Empresas Públicas -SEP-.